



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro (18-01-2024). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **DIANA BEATRIZ CONTRERAS LUQUEZ, DAILYS ESTHER DAZA SALAS Y HAROLD ENRIQUE DAZA RODRIGUEZ** contra el **COLOMBIA M3 RENOVABLE S.A.S. E.S.P.** y solidariamente contra el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 18 de enero de los corrientes a las nueve de la mañana, no se realizó toda vez que el apoderado de la parte demandada en solidaridad solicitó el aplazamiento de la misma. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (18-01-2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **DIANA BEATRIZ CONTRERAS LUQUEZ, DAILYS ESTHER DAZA SALAS Y HAROLD ENRIQUE DAZA RODRIGUEZ** contra el **COLOMBIA M3 RENOVABLE S.A.S. E.S.P.** y solidariamente contra el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.**
RAD. No. 2022-00149-00.

Este despacho tenía previsto para el día de hoy dieciocho (18) de enero de los corrientes a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de Trámite y Juzgamiento, contemplada en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el apoderado de la parte demandada en solidaridad, el Dra. WILLER JOSE ARCINIEGAS CASTRO, solicitó el aplazamiento de la misma argumentando que desde el día dos (2) de enero ogaño funge como funcionario público en la Alcaldía del Municipio de San Juan del Cesar.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar la presente audiencia y señálese el día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro (27-02-2024) a las 3:00 p.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 003 del 19 de enero de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, Guajira, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro (18-01-2024).- En la fecha paso al Despacho del señor Juez, proceso Ordinario Laboral promovido por **DORAINA JAIME ARIAS, YULMIS MARTINEZ PACHECO, JEAN CARLOS BEJUMEA, FIDEL ERNESTO SIERRA CURVELO Y LUZ DARY PELAEZ** Contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ** y solidariamente contra **EL INSTITUTO COLOBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE** informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior de Riohacha, quien a su vez lo recibió de la Sala de Casación Laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, donde se encontraba resolviendo el recurso de casación y fue casada la sentencia y en consecuencia modificado el fallo de primera instancia. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LÓPEZ
Secretario

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (18-01-2024)

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **DORAINA JAIME ARIAS, YULMIS MARTINEZ PACHECO, JEAN CARLOS BEJUMEA, FIDEL ERNESTO SIERRA CURVELO Y LUZ DARY PELAEZ** Contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ** y solidariamente contra **EL INSTITUTO COLOBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR –ICBF Y EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE.**

RAD: No 2015-00221-00

Por lo informado Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en providencia de fecha 28 de Junio de 2023, por medio de la cual CASÓ y modificó la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado el día 25 de septiembre de 2018, modificada por el Tribunal Superior de Riohacha con providencia del 13 de junio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 003 del 19 de enero de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro (18-01-2024). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **EDWIN RAFAEL GUARIYU IPUANA Y OTROS** contra el **LA EMPRESA VALORES Y CONTRATOS S.A.**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento (**Lectura de Fallo**) fijada para el día 18 de enero de los corrientes a las cuatro de la tarde, no se realizó toda vez que la plataforma de audiencias **Life Size** presentó inconvenientes. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (18-01-2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **EDWIN RAFAEL GUARIYU IPUANA Y OTROS** contra el **LA EMPRESA VALORES Y CONTRATOS S.A.**
RAD. No. 2021-00027-00.

Este despacho tenía previsto para el día de hoy dieciocho (18) de enero de los corrientes a las cuatro (4:00) de la tarde, celebrar Audiencia de Tramite y Juzgamiento, contemplada en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el sistema de grabación de audiencias Life Size, presentó inconvenientes.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar la presente audiencia y señálese el día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro (24-01-2024) a las 9:00 a.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 003 del 19 de enero de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro (18-01-2024). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **JAMES RODRIGO AMAYA FONSECA** contra la empresa **MULTINSA 1A MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A.** y solidariamente contra **CARBONES DEL CERREJON LIMITED**, informando que se recibió por parte del apoderado de la parte demandada, memorial donde solicita la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, la Guajira, para que sea tramitado el recurso de apelación concedido en audiencia del 26 de septiembre de 2023. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (18-01-2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **JAMES RODRIGO AMAYA FONSECA** contra la empresa **MULTINSA 1A MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1A S.A.** y solidariamente contra **CARBONES DEL CERREJON LIMITED**.
RAD. No. 2020-00039-00.

Visto el informe que antecede, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se reitera la orden de remitir la actuación pertinente del proceso, al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Riohacha, la Guajira para el trámite del recurso de apelación contra el auto proferido en audiencia del 26 de septiembre de 2023. Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

El Juez,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

<p>JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>003</u> del <u>19</u> de enero de <u>2024</u></p> <p>PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ</p>



Secretario



SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro (18-01-2024). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **RUBEN DARIO BOLAÑO Y OTROS** contra el **COLOMBIA M3 RENOVABLE S.A.S. E.S.P.** y solidariamente contra el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 18 de enero de los corrientes a las nueve de la mañana, no se realizó toda vez que el apoderado de la parte demandada en solidaridad solicitó el aplazamiento de la misma. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (18-01-2024).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **RUBEN DARIO BOLAÑO Y OTROS** contra el **COLOMBIA M3 RENOVABLE S.A.S. E.S.P.** y solidariamente contra el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.**

RAD. No. 2022-00146-00.

Este despacho tenía previsto para el día de hoy dieciocho (18) de enero de los corrientes a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de Tramite y Juzgamiento, contemplada en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el apoderado de la parte demandada en solidaridad, el Dra. WILLER JOSE ARCINIEGAS CASTRO, solicitó el aplazamiento de la misma argumentando que desde el día dos (2) de enero ogaño funge como funcionario público en la Alcaldía del Municipio de San Juan del Cesar y en virtud a ello renuncia al poder conferido en el proceso en marras.

En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar la presente audiencia y señálese el día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro (26-02-2024) a las 3:00 p.m., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 003 del 19 de enero de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario